



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de junio dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2018-00205-00

Revisado el escrito por el cual la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a ello no se accede teniendo en cuenta que por auto del 10 de marzo de 2021 se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Ahora bien, en atención a la solicitud de remitir el oficio que comunica el levantamiento de la medida, se ordena nuevamente su envío a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 092
fijado hoy 04 DE JUNIO DE 2021

LL